



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2020

Con objeto de fomentar la participación ciudadana en el próximo carnaval, la Concejalía de Festejos y Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero establece las bases reguladoras de las ayudas que se otorgarán a las agrupaciones carnavalescas que intervengan en el desfile de Carnaval, de acuerdo con las siguientes,

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LAS AYUDAS.

La celebración del desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado, 22 de febrero de 2020, a las 19,00 h. discurriendo por un itinerario dispuesto por la organización. La concentración de las agrupaciones participantes será inexcusablemente a las 18:30 horas y las carrozas deberán estar colocadas a las 17,30 h. en el lugar donde la organización indique en su momento.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

2.1.- Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas las asociaciones culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, peñas, clubes, colegios y cuantas otras interesadas, siempre que estén legalmente constituidas, registradas en el registro correspondiente, y tengan fijado su domicilio en el municipio de Aranda de Duero (y/o subsidiariamente podrán admitirse agrupaciones de la Ribera del Duero), así como los grupos de personas no asociadas y carentes de personalidad jurídica (nota: en el caso de que se trate de un grupo de estas características uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo; habrá de ser una persona mayor de edad, con plena capacidad de obrar y no sujeto a inhabilitación o incompatibilidad para contratar con una Administración Pública).

2.2.- El número mínimo de integrantes de las agrupaciones es de veinte personas (20).

2.3.- Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad, salvo que se opte a las dos modalidades de ayudas previstas en los apartados 4.1 y 4.3 de estas bases.

2.4.- Queda excluida la participación en el desfile de carnaval de entidades que desarrollen actividades económicas o profesionales de carácter lucrativo.

TERCERA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

Para participar en el desfile y obtener la ayuda será necesario cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.- Cada miembro de la agrupación tendrá que ir ataviado con atuendos propios del carnaval. No serán objeto de ayuda las agrupaciones que participen con el atuendo de años anteriores.

3.2.- Si la agrupación se acompaña de carroza, artilugio, ingenio o artefacto, éste deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: 6 m. de largo; 2,5 m. de ancho y 2,5 m. de alto. Su transporte hasta el lugar de inicio del desfile, durante el mismo y su retirada será por cuenta de la agrupación, debiendo velar en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes y público asistente; siendo a cargo de la agrupación la responsabilidad sobre el mismo y derivada de aquél. Esta obligación alcanzará a que se observe la normativa sectorial aplicable al respecto (homologaciones, permisos de conducción, habilitación de conductores, etc...)

3.3.- La agrupación deberá participar al completo en el desfile, de una forma activa e ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre de la entidad y el nombre dado a la agrupación carnavalesca.



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2020

Con objeto de fomentar la participación ciudadana en el próximo carnaval, la Concejalía de Festejos y Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero establece las bases reguladoras de las ayudas que se otorgarán a las agrupaciones carnaavalescas que intervengan en el desfile de Carnaval, de acuerdo con las siguientes,

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LAS AYUDAS.

La celebración del desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado, 22 de febrero de 2020, a las 19,00 h. discurrendo por un itinerario dispuesto por la organización. La concentración de las agrupaciones participantes será inexcusablemente a las 18:30 horas y las carrozas deberán estar colocadas a las 17,30 h. en el lugar donde la organización indique en su momento.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

2.1.- Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas las asociaciones culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, peñas, clubes, colegios y cuantas otras interesadas, siempre que estén legalmente constituidas, registradas en el registro correspondiente, y tengan fijado su domicilio en el municipio de Aranda de Duero (y/o subsidiariamente podrán admitirse agrupaciones de la Ribera del Duero), así como los grupos de personas no asociadas y carentes de personalidad jurídica (nota: en el caso de que se trate de un grupo de estas características uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo; habrá de ser una persona mayor de edad, con plena capacidad de obrar y no sujeto a inhabilitación o incompatibilidad para contratar con una Administración Pública).

2.2.- El número mínimo de integrantes de las agrupaciones es de veinte personas (20).

2.3.- Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad, salvo que se opte a las dos modalidades de ayudas previstas en los apartados 4.1 y 4.3 de estas bases.

2.4.- Queda excluida la participación en el desfile de carnaval de entidades que desarrollen actividades económicas o profesionales de carácter lucrativo.

TERCERA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

Para participar en el desfile y obtener la ayuda será necesario cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.- Cada miembro de la agrupación tendrá que ir ataviado con atuendos propios del carnaval. No serán objeto de ayuda las agrupaciones que participen con el atuendo de años anteriores.

3.2.- Si la agrupación se acompaña de carroza, artilugio, ingenio o artefacto, éste deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: 6 m. de largo; 2,5 m. de ancho y 2,5 m. de alto. Su transporte hasta el lugar de inicio del desfile, durante el mismo y su retirada será por cuenta de la agrupación, debiendo velar en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes y público asistente; siendo a cargo de la agrupación la responsabilidad sobre el mismo y derivada de aquél. Esta obligación alcanzará a que se observe la normativa sectorial aplicable al respecto (homologaciones, permisos de conducción, habilitación de conductores, etc...)

3.3.- La agrupación deberá participar al completo en el desfile, de una forma activa e ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre de la entidad y el nombre dado a la agrupación carnaavalesca.

3.4.- La vigilancia, atención y cuidado de personas menores de edad que participen en el desfile será responsabilidad única de la entidad con la que se han inscrito.

3.5.- Con objeto de garantizar la seguridad de los participantes y público asistente queda prohibida la participación de animales y la utilización de cualquier artificio pirotécnico.

3.6.- La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada por cada una de ellas.

CUARTA: MODALIDADES DE AYUDAS Y CANTIDADES.

Las ayudas se otorgarán cuando concurren los siguientes requisitos y en las siguientes cantidades:

4.1.- Agrupación Musical: Si la agrupación carnavalesca se acompaña de un grupo musical (tipo Charanga o fanfarria) de no menos de 8 instrumentos, recibirá 500 € como ayuda.

4.2.- Equipo de música: Si la agrupación carnavalesca aporta equipo de música recibirá una ayuda de 104 €.

4.3.- Carroza: Si la agrupación carnavalesca aporta una o más carrozas recibirá una ayuda de 260 €. Se entenderá por carroza la estructura de madera o metálica, con unas medidas mínimas de 4 metros cuadrados que traccionada por un vehículo a motor y revestida de decoración carnavalesca integre la fisonomía de los colectivos que se inscriban en el carnaval en el apartado de AMPAS y Agrupaciones. Estas carrozas deberán cumplir las condiciones de seguridad y normativa sectorial que le fuera aplicable.

QUINTA: PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de inscripción finaliza el 7 de febrero de 2020 (pudiendo ser prorrogado, por la Concejalía de Festejos, si así lo viera oportuno).

Los interesados deberán presentar su solicitud con anterioridad a la fecha establecida como plazo, haciéndolo conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.. El impreso y la documentación a presentar son los que se anexan a estas bases.

SEXTA: ORDEN DEL DESFILE.

Será prerrogativa de la organización establecer el orden de salida del desfile y establecer cualquier variación en el mismo (incluida su suspensión), en atención a las circunstancias climatológicas, de orden público y protección civil, de tráfico, artísticas o de otro orden que acontezcan el día previsto.

SÉPTIMA: OBSERVACIÓN RESPECTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES.

No se permitirá la inscripción de las agrupaciones musicales que teniendo a lo largo del año una composición de unidad se fraccionen en más de un cuerpo musical con ocasión de este acto (aunque dispongan del número mínimo de 8 miembros), para con ello poder optar a una duplicidad de ayudas por este concepto (esta circunstancia se apreciará por la organización y su decisión no admitirá recurso alguno).

OCTAVA: COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE.

La inscripción en este desfile supone para el solicitante su compromiso de participación y la absoluta aceptación de estas bases. E igualmente supondrá acatar las indicaciones de seguimiento del acto que le fueran observadas por el personal de la Concejalía, quien podrá corregir conductas o reprender a los participantes, cuando con su actitud enturbien el decoro del acto (Ej: El consumo notorio de bebidas alcohólicas durante el mismo, actitudes que supongan riesgo para otros participantes o público, etc...)

NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. Todas las discrepancias que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación de estas bases se resolverán conforme al criterio que la organización establezca, sin poder ser objeto de recurso o de alegación alguna.

3.4.- La vigilancia, atención y cuidado de personas menores de edad que participen en el desfile será responsabilidad única de la entidad con la que se han inscrito.

3.5.- Con objeto de garantizar la seguridad de los participantes y público asistente queda prohibida la participación de animales y la utilización de cualquier artificio pirotécnico.

3.6.- La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada por cada una de ellas.

CUARTA: MODALIDADES DE AYUDAS Y CANTIDADES.

Las ayudas se otorgarán cuando concurran los siguientes requisitos y en las siguientes cantidades:

4.1.- Agrupación Musical: Si la agrupación carnavalesca se acompaña de un grupo musical (tipo Charanga o fanfarria) de no menos de 8 instrumentos, recibirá 500 € como ayuda.

4.2.- Equipo de música: Si la agrupación carnavalesca aporta equipo de música recibirá una ayuda de 104 €.

4.3.- Carroza: Si la agrupación carnavalesca aporta una o más carrozas recibirá una ayuda de 260 €. Se entenderá por carroza la estructura de madera o metálica, con unas medidas mínimas de 4 metros cuadrados que traccionada por un vehículo a motor y revestida de decoración carnavalesca integre la fisonomía de los colectivos que se inscriban en el carnaval en el apartado de AMPAS y Agrupaciones. Estas carrozas deberán cumplir las condiciones de seguridad y normativa sectorial que le fuera aplicable.

QUINTA: PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de inscripción finaliza el 7 de febrero de 2020 (pudiendo ser prorrogado, por la Concejalía de Festejos, si así lo viera oportuno).

Los interesados deberán presentar su solicitud con anterioridad a la fecha establecida como plazo, haciéndolo conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.. El impreso y la documentación a presentar son los que se anexan a estas bases.

SEXTA: ORDEN DEL DESFILE.

Será prerrogativa de la organización establecer el orden de salida del desfile y establecer cualquier variación en el mismo (incluida su suspensión), en atención a las circunstancias climatológicas, de orden público y protección civil, de tráfico, artísticas o de otro orden que acontezcan el día previsto.

SÉPTIMA: OBSERVACIÓN RESPECTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES.

No se permitirá la inscripción de las agrupaciones musicales que teniendo a lo largo del año una composición de unidad se fraccionen en más de un cuerpo musical con ocasión de este acto (aunque dispongan del número mínimo de 8 miembros), para con ello poder optar a una duplicidad de ayudas por este concepto (esta circunstancia se apreciará por la organización y su decisión no admitirá recurso alguno).

OCTAVA: COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE.

La inscripción en este desfile supone para el solicitante su compromiso de participación y la absoluta aceptación de estas bases. E igualmente supondrá acatar las indicaciones de seguimiento del acto que le fueran observadas por el personal de la Concejalía, quien podrá corregir conductas o reprender a los participantes, cuando con su actitud enturbien el decoro del acto (Ej: El consumo notorio de bebidas alcohólicas durante el mismo, actitudes que supongan riesgo para otros participantes o público, etc...)

NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. Todas las discrepancias que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación de estas bases se resolverán conforme al criterio que la organización establezca, sin poder ser objeto de recurso o de alegación alguna.